

Por CC.OO:

Gabriel Escudero del Campo.
Francisco Masa García.

Al objeto de constituir la Comisión Paritaria, en cumplimiento del artículo 10 del Convenio Colectivo Estatal para los Trabajadores y Empresas de Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia, por lo que la Comisión Paritaria queda constituida formalmente de la siguiente manera:

Tres miembros por UGT.
Tres miembros por CC.OO.
Cuatro miembros por ANEA.
Dos miembros por SANITRANS.

A continuación y tras constituir la Comisión Paritaria se pasa a los siguientes puntos del Orden del día:

Artículo 13 del Convenio (revisión de tablas salariales del año 2004).

Vistas las tablas presentadas, y una vez revisadas por los asistentes, se acuerda firmarlas como definitivas del año 2004 tras haberlas incrementado el porcentaje correspondiente de la diferencia entre el IPC previsto y el IPC real del mencionado año.

Respecto al abono de los atrasos se acuerda que los mismos se abonen en función de lo establecido en el artículo 39 del Convenio Colectivo.

Se delega y, por tanto, se mandata a D. Fernando Fernández Calvo para que realice las gestiones necesarias encaminadas al registro y la publicación de esta acta y las tablas salariales firmadas por las partes como definitivas del año 2004, cuando proceda.

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL AÑO 2004 CON REVISIÓN DE IPC

Convenio Colectivo Estatal de Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia

Categoría	Salario base	Pl. Ambulanc.	Total
Conductor	715,44	95,63	811,07
Ayudante Camillero	623,32	81,04	704,36
Camillero	586,00	74,83	660,83
Jefe de Equipo	723,17	72,31	795,48
Jefe de Tráfico	791,74	79,16	870,90
Oficial 1ª Admtvo	773,04	77,31	850,35
Aux. Administrativo	654,61	65,46	720,07
Ayudante Mecánico	623,41	62,33	685,74
Mecánico	706,98	70,70	777,68
Chapista	679,52	67,96	747,48
Pintor	679,52	67,96	747,48
Jefe de Taller	757,16	75,70	832,86
Telefonista	660,83	66,06	726,89
Médico	1.296,70	129,67	1.426,37
ATS	972,53	97,23	1.069,76
Director de Área	1.185,94	118,59	1.304,53
Director	1.309,19	130,91	1.440,10

Dietas año 2004

Comida: 9,28.
Cena: 9,28.
Pernoctación y desayuno: 12,62.
Dieta completa: 31,18.

Jubilación (Gratificaciones año 2004)

Sesenta años: 2.685,71.
Sesenta y un años: 2.294,07.
Sesenta y dos años: 1.958,33.
Sesenta y tres años: 1.197,39.
Sesenta y cuatro años: 615,48.

Festividades año 2004

Festividades Navideñas: 24,65.
Festividad de Semana Santa: 24,65.
Plus localización año: 27,37.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

5380

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2005, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de Fiesta de Interés Turístico Nacional a la Semana Santa de Medina del Campo (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 2.º de la Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1987 (B.O.E. de 27 de octubre), esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Fiesta de Interés Turístico Nacional», a la siguiente fiesta: Semana Santa de Medina del Campo (Valladolid).

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid a 14 de marzo de 2005.-El Secretario General de Turismo, Ramón Martínez Fraile.

5381

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba el tipo de aparato radiactivo del espectrómetro de rayos X, marca Philips, modelo PW4025 (MINIPAL).

Visto el expediente incoado, con fecha 11 de diciembre de 2002, a instancia de don José María Alegre, en representación de HBM Ibérica, S.L., con domicilio social en calle Martínez Villergas, 49, Madrid, por el que solicita la aprobación de tipo de aparato radiactivo del espectrómetro de rayos X, marca Philips, modelo PW4025 (MINIPAL).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al aparato cuya aprobación de tipo solicita, y el Consejo de Seguridad Nuclear por dictamen técnico, ha hecho constar que dicho aparato radiactivo cumple con las normas exigidas para tal aprobación de tipo.

De conformidad con el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas (B.O.E. del 31 de diciembre 1999) y el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes (B.O.E. del 26 de julio de 2001).

De acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar por la presente Resolución la aprobación de tipo de referencia, siempre y cuando quede sometida al cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica:

1.ª El aparato radiactivo cuyo tipo se aprueba es el espectrómetro de rayos X de la marca Philips, modelo PW4025 (MINIPAL), de 30 kV, 0,297 mA y 9 kW de tensión, intensidad y potencia de corriente máximas, respectivamente.

2.ª El uso al que se destina el aparato radiactivo es el análisis de muestras mediante rayos X.

3.ª Cada aparato radiactivo deberá llevar marcado de forma indeleble, al menos, el n.º de aprobación de tipo, la palabra «radiactivo» y el número de serie.

Además llevará una etiqueta en la que figure, al menos, el importador, la fecha de fabricación, la palabra «exento» y una etiqueta con el distintivo básico recogido en la norma UNE 73-302.

La marca y etiqueta indicadas anteriormente se situarán en el exterior del equipo o en una zona de fácil acceso a efectos de inspección, salvo el distintivo según norma UNE 73-302, que se situará siempre en su exterior y en lugar visible.

Así mismo, junto a la denominación comercial de cada equipo radiactivo deberá figurar de forma visible el n.º de aprobación de tipo y el modelo PW4025 (MINIPAL) correspondiente al aparato radiactivo cuyo tipo se aprueba.

4.ª Cada aparato suministrado debe ir acompañado de la siguiente documentación:

I) Un certificado en el que se haga constar:

a) Número de serie y fecha de fabricación.

b) Declaración de que el prototipo ha sido aprobado por la Dirección General de Política Energética y Minas, con el n.º de aprobación, fecha de la resolución y de la del Boletín Oficial del Estado en que ha sido publicada.